



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA MEDITIVA MEDICAL, S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR EL C. ALLAN ANGEL ESPARZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE A" EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ANPE GRUMED, S. DE R. L. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. CESAR OSWALDO GÓMEZ SANTOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARA COMO "LOS PROVEEDORES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROPORCIONAR A SUS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS EL SERVICIO EN LAS FORMAS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PROPIA LEY Y SUS REGLAMENTOS, ASI MISMO DEBE PROPORCIONAR LOS INSUMOS REQUERIDOS A SUS TRABAJADORES EN LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS.
- II. EL DÍA **23 DE FEBRERO DE 2023**, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL OFICIO NÚMERO 06900/2F0100/097/2023, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDO POR EL LOS C. DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y LA C. DRA. GLORIA ANGELICA GONZALEZ, GUERRA, COORDINADORA DE GESTION MEDICA, DEL OOAD REGIONAL COLIMA, EN EL QUE **SOLICITAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS**, POR MEDIO DE ADJUDICACION DIRECTA BAJO EL ARTICULO **41 FRACCION V**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE; NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y SUS ANEXOS, CON EL REQUERIMIENTO, JUSTIFICACION DEL MOTIVO DE LA CONTRATACION FUNDADA Y MOTIVADA, EN LA CUAL DETERMINARON ADJUDICAR AL PARTICIPANTE **MEDITIVA MEDICAL, SA DE CV** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **ANPE GRUMED, S DE RL DE CV**, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE AHÍ SE DESCRIBEN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS.
- III. EL DÍA **02 DE MARZO DE 2023**, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORÁNDUM NÚMERO **069001 250100 /CAOA/00129/2023**, CON FECHA DE EMISION DEL MISMO DIA DE LA RECEPCIÓN, EMITIDO POR EL DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL OOAD REGIONAL COLIMA, EN EL QUE ENTREGAN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON SOLICITUD NÚMERO **0000013311 - 2023**, CON FECHA DE EMISIÓN DEL 02 DE MARZO DE 2023, POR UN IMPORTE DE **\$2, 165,583.00** (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) EN LA CUENTA **42060420**, AUTORIZADO POR EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
- IV. CON **MISMA FECHA** Y EN MISMO **MEMORÁNDUM** INDICADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS ANTECEDENTES, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, EL RESULTADO DE LA **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el ítem:

Lo revisado se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, así como los requisitos, técnicos y/o contractuales.

COA/23/02/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

REALIZADA EN FORMA CONJUNTA EL AREA REQUERENTE Y CONTRATANTE BAJO EL NÚMERO **IM-050GYR012-E16-2023**, Y LA **EVALUACIÓN TÉCNICA**, Y POR **PUNTOS Y PORCENTAJES** POR MEDIO DE LOS CUALES DETERMINAN OTORGAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL PARTICIPANTE MEDITIVA MEDICAL, SA DE CV **EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ANPE GRUMED, S DE RL DE CV.**

- V. CON FECHA **02 DE MARZO DE 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, COMUNICÓ LA ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS.

DECLARACIONES:

I. **"EL INSTITUTO" DECLARA:**

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2. SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

- I.3. LA DRA. GLORIA ANGÉLICA GONZÁLEZ GUERRA COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA DE "EL INSTITUTO", CON RFC [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación procedimental, técnica y económica, y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnica y/o contratante sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnica y/o contratante.

COU/33022023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23**

**CONTRATO
SI23023**

POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4.** EL ING. **ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" CON RFC [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5.** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS**.
- 1.6.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCION I, 37, 40, **41 FRACCION V**, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL 84, 71 Y 72 FRACCION V, DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- CON FECHA **02 DE MARZO DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ LA ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.
- 1.7.** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060420**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000013311-2023** DE FECHA **02 DE MARZO DE 2023**, POR EL IMPORTE DE **\$2,165,583.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, EMITIDO POR EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
- 1.8.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los funcionarios públicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la JALAJAL Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: [REDACTED]

La presente licitación se efectuó sin necesidad de realizar un procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que se trata de un procedimiento de selección de carácter obligatorio, en virtud de que se trata de un procedimiento de selección de carácter obligatorio, en virtud de que se trata de un procedimiento de selección de carácter obligatorio.

COUJIS/DC/2023/000

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

- I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.
- II. "LOS PROVEEDORES" MEDITIVA MEDICAL, S. A. DE C. V., EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "A", CONJUNTAMENTE CON ANPE GRUMED, S. DE R. L. DE C. V., EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "B", DECLARAN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, RESPECTIVAMENTE QUE:
- II.1. EL PARTICIPANTE "A" MEDITIVA MEDICAL, S. A. DE C. V., ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,344 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ FLORES GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 3 EN ARANDAS, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017100790 CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.
- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL C. ALLAN ANGEL ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,344 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ FLORES GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 3 EN ARANDAS, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017100790 CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: LA COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS Y MERCANCIA MÉDICA COMO PUDIERAN SER MATERIALES DE CURACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO, MATERIAL DE LABORATORIO, EQUIPO TECNOLÓGICO RELATIVO A LA SALUD, PARA SU COMERCIALIZACIÓN O BIEN PARA OTORGAR ASESORÍA Y MUESTRAS EN GENERAL DE AGENTES REPRESENTANTES FARMACÉUTICOS, ETC.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MME171117DP2.
- II.5. Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente, a la vez que se realizó la revisión jurídica sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, y los demás circunstancias que determinaron proceden los datos requeridos, según lo solicitado.

COLJUSC/2023/0085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23**

**CONTRATO
SI23023**

DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.9.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE VOLCAN TELICA NÚMERO 5044, COLONIA DE HUENTITAN EL BAJO, C. P. 44250, GUADALAJARA, JALISCO, TELÉFONO 3310012561. ASÍ MISMO SEÑALA EL CORREO contactomeditiva@gmail.com, PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.10.** **EL PARTICIPANTE "B" ANPE GRUMED, S. DE R. L. DE C. V.,** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,619 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ FLORES GUTIERREZ**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 3 DE LA EN ARANDAS, JALISCO; E INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2020019670 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020.
- II.11.** QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. CESAR OSWALDO GOMEZ SANTOS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,619 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ FLORES GUTIERREZ**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 3 DE LA EN ARANDAS, JALISCO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2020019670 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020; Y, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.12.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: LA COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS DE BELLEZA, ALIMENTICIOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y SIMILARES, ETC.
- II.13.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AGR200224TR6**.

Los expedientes jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro legal en todo.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos que requieren las áreas requeridas, técnico y/o contable.

CO/JSJ/CC/023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

II.14. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO

II.15. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.16. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, COMO REPRESENTANTE LEGAL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.17. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.18. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE SAN ERNESTO NÚMERO 3710, COLONIA JARDINES DE SAN IGNACIO, C. P. 45040 EN ZAPOPAN, JALISCO,

PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó en presencia de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los áreas requeridas, técnico y/o contractante.

COJ/JSJ/DC/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 "LOS PROVEEDORES" DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE CON FECHA **20 DE ENERO DE 2023**, SUSCRIBIERON CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 44 DE SU REGLAMENTO, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE (SOLIDARIAMENTE O MANCOMUNADAMENTE) EN TÉRMINOS DEL MISMO, POR LO QUE **"EL INSTITUTO"** RECONOCE EL REFERIDO CONVENIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN EL REFERIDO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA **"LOS PROVEEDORES"** EN LA CLÁUSULA TERCERA ESTABLECIERON QUE **EL PARTICIPANTE "B"**, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL PRESENTE CONTRATO.

III.2 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PRESTAR A **"EL INSTITUTO"** EL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023**, SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL QUE SE IDENTIFICA EL PRESUPUESTO MÍNIMO DE COMO COMPROMISO DE SERVICIOS A REQUERIR Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LOS SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD DE **\$746,752.76 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$1, 866,881.90 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión y solicitud por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos que requieran, técnica y/o contable.

COLJUS/DC/2023/0085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"**; Y, **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020 RESPECTIVAMENTE.

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, LOS CUALES FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HARÁN ENTREGA DE LOS INSUMOS Y BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 1

Los suscritos, jefes de la presente documento, fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los efectos jurídicos, técnico y/o contractuales.

COLJUS/DC/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

UNIDAD		DOMICILIO	RESPONSABLE Y NUMERO TELEFONICO	CORREO ELECTRÓNICO
TIPO	NUMERO			
COLIMA HOSPITAL GENERAL DE ZONA	1	AV. LAPISLÁZULI 250, COLONIA EL HAYA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DR. MARIO ARTURO MERCADO MORAN (312) 31 63460	MARIO.MERCADO @IMSS.GOB.MX

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES QUE CONTEMPLA EL PRESENTE SERVICIO ESTARÁ SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES Y SIN CADUCIDAD. POR EL JEFE DE ABASTO DEL HGZ1

CABE MENCIONAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO EL IMSS NO DARÁ POR RECIBIDO Y ACEPTADO LOS BIENES.

EL HOSPITAL PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR REALIZAR LA DOTACIÓN SOLICITADA DE LOS INSUMOS NECESARIOS QUE PRESENTES DEFECTOS O VICIOS OCULTOS COMO LOS DESPACHADORES DE GEL Y EL PROVEEDOR CONTARA CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA DOTACIÓN SOLICITADA.

CUANDO EL INSTITUTO DETECTE DEFECTOS DE CALIDAD, DE OPERACIÓN O DE FUNCIONAMIENTO EN EL PRODUCTO O SERVICIO TENDRÁ UN PLAZO DE 48 HORAS PARA NOTIFICARLO AL PROVEEDOR POR ESCRITO O VÍA TELEFÓNICA.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR. EL HOSPITAL PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN EL PROVEEDOR CONTARA CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA DOTACIÓN SOLICITADA DE LOS INSUMOS NECESARIOS. EL HOSPITAL PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL REMPLAZO DE LOS INSUMOS NECESARIOS YA SEA NOTIFICANDO POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIÓN QUE QUEDARON REGISTRADAS COMO CONTACTO OFICIAL.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN. PARA EL CASO DE INSUMOS, ÉSTOS DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD IMPRESA EN EL MARBETE VIGENTE PARA EL PERIODO DE USO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. SIN EMBARGO, EN CASO DE NO SER CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, DEBERÁN SER CANJEADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen carácter informativo, no pasados a título de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la RGR, Region de Cuzco, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3 del punto 1.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con sede en la revisión realizada por la persona titular del cargo Regional Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respeta su validez bajo el ítem:

COLJSDC/2022/00

085

La revisión jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y, las demás circunstancias, que determinaron procedentes los actos reguantes técnico y/o contratación.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLOMBIA
SECRETARIA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



085



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23**

**CONTRATO
SI23023**

CADUCIDAD DE LOS BIENES NO OBSTANTE LOS PROVEEDORES PODRÁN ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUEN UNA **CARTA COMPROMISO DE CANJE**, EN LA CUAL SE OBLIGUEN ENTREGAR LOS BIENES, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL IMSS, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, IDENTIFICANDO EN DICHA CARTA, LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

CENTRO DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTES TÉCNICOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPORCIONAR AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL(LOS) NÚMERO(S) DE TELÉFONO Y CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) AL CUAL SE LE COMUNICARÁ CUALQUIER EVENTUALIDAD, IRREGULARIDAD O INCUMPLIMIENTO DETECTADO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

PERIODO DE GARANTÍA LOS BIENES O PRODUCTOS PARA LA HIGIENE DE MANOS DEBERÁN CONTAR CON CADUCIDAD MAYOR O IGUAL A 12 MESES.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS: EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS Y/O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA CORREGIR LAS FALLAS O IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LOS DISPOSITIVOS DISPENSADORES O DESPACHADORES SEGÚN SEA EL CASO, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES. AL SER UNA CONTRATACIÓN DE SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE REALIZAR EL CAMBIO DE PRODUCTOS O CARTELES CON FALLAS O DETERIORADOS, TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO. ASÍ MISMO, DEBERÁ ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN LOS SERVICIOS SELECCIONADOS.

EL PROVEEDOR SUPERVISARÁ DE FORMA CONTINUA LA INTEGRIDAD Y PERMANENCIA DE CARTELES, Y EN CASO DE DETERIORO O PÉRDIDA DEBERÁ REPONERLOS DE FORMA INMEDIATA.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS. EN LOS INSUMOS QUE PRESENTE REACCIÓN Y REPORTE DE EVENTO ADVERSO EL PROVEEDOR DEBERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA POSTERIOR AL REPORTE POR CUALQUIER MEDIO Y POR ESCRITO DE PARTE DEL ÁREA MÉDICA LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS Y/O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EFECTUAR LOS CAMBIOS NECESARIAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA DE MANERA INMEDIATA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL IMSS. EL COSTO DE LOS INSUMOS QUE EN SU CASO SE REQUIERAN SERÁ CON CARGO AL PROVEEDOR. EN LOS DISPENSADORES DE SOLUCIÓN DE CLORHEXIDINA OTORGAR MANTENIMIENTO O EN SU CASO CAMBIO POR REPORTE DE FALLAS.

EN SU CASO SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA. LA CAPACITACIÓN SE DESCRIBE EN FORMA CLARA Y PRECISA EN EL ANEXO TÉCNICO, CONTENIDO EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 115 del Reglamento Interior del IMSS, en consecuencia, se registra en el expediente de la materia.

La revisión jurídica se efectuó en el presente sobre la legalidad, procedencia, oportunidad y suficiencia de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de los recursos económicos, técnicos y/o contractuales.

COU/JSJ/DC/2023/000

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTA







GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023**
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23**

**CONTRATO
SI23023**

EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFINAZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en registro bajo el folio: 085

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, los demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnica y/o contractuales.

COL/JSJ/C/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





14



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
PRIMERA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA
TERCERA.-

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 2, de la Norma de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro en el libro de registro de la COAD Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contratante.

CC/LJS/DC/2023/110

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

La revisión jurídica se efectuó en el punto de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su redacción y en la del contrato de organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o sustituto de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra se registra bajo el folio: COL/SSA/DC/2023/000

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



085



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23**

**CONTRATO
SI23023**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LA **DRA. GLORIA ANGÉLICA GONZÁLEZ GUERRA** COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA

Los documentos y anexos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos IV y V del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio 1085.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimentaria, términos, condiciones de la contratación, ni del resultado del o investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las obras requeridas, según y/o contratante.

COU/35352C/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

"EL INSTITUTO".

DÉCIMA
NOVENA.-

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO), EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE LO QUE COMO PARTE DEL SERVICIO LE HAYA SIDO REQUERIDO EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ANEXO Y 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CONCEPTOS	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DEL RESCISO DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO	SE LE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR, LA SANCIÓN DEL 2.5% POR DÍA, EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS.	2.5% POR DÍA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS.	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DE LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTOS SERÁ HASTA 2 VECES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
DOCUMENTOS ENTREGABLES	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS FUENTE QUE RESPALDAN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS DE TODOS LOS ENTREGABLES.	NO REALIZAR LA ENTREGA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO	2.5% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DEL MES EN EL QUE SE DETECTÓ LA FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS. (INCLUYENDO IVA)	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DE LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTOS SERÁ HASTA 2 VECES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
PROGRAMA DE ENTREGAS	ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, INCLUYENDO LOS CARTELES, EN LOS SERVICIOS SELECCIONADOS.	NO PROPORCIONAR EL ABASTO OPORTUNO EN TIEMPO Y FORMA, INCLUYENDO LOS CARTELES, ASÍ COMO POR LA FALTA DE CONSUMIBLES O REFACCIONES	2.5% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DEL MES EN EL QUE SE DETECTÓ LA FALTA DE ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y SUFICIENTE. (INCLUYENDO IVA)	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DE LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTOS SERÁ HASTA 2 VECES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Los directores jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la persona jurídica de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación.

COU/JS/DC/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.	EL PLAZO PARA EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE BIENES O PRODUCTOS CON DEFECTO DE CALIDAD, DE OPERACIÓN O DE FUNCIONAMIENTO SERÁ DE 48 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADO AL PROVEEDOR.	NO REALIZAR DENTRO DE 48 HORAS, EL CANJE DE BIENES O PRODUCTOS CON DEFECTO DE CALIDAD, DE OPERACIÓN O DE FUNCIONAMIENTO, A PARTIR DE QUE HAYA SIDO NOTIFICADO EL PROVEEDOR.	2.5% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DEL MES EN EL QUE SE SOLICITÓ EL CANJE Y NO FUE ATENDIDO POR EL PROVEEDOR EN EL PLAZO ESTABLECIDO. (INCLUYENDO IVA	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DE LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTOS SERÁ HASTA 2 VECES DENTRO DE LA VICENCIA DEL CONTRATO.
TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.	EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS Y/O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA CORREGIR LAS FALLAS O IRREGULARIDADES DETECTADAS, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	NO CORREGIR LAS FALLAS O IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A QUE LE FUERON NOTIFICADAS AL PROVEEDOR	2.5% SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURA DEL MES EN EL QUE NO FUERON CORREGIDAS LAS IRREGULARIDADES, POR PARTE DEL PROVEEDOR, EN EL PLAZO ESTABLECIDO. (INCLUYENDO IVA	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DE LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTOS SERÁ HASTA 2 VECES DENTRO DE LA VICENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, n. del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.5.1
del artículo 7.5 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en consecuencia, se registra el presente documento en el registro de la ODA Regional Colima.
COA/23/002/2023/001
085
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

**CONTRATO
SI23023**

OCASIONADOS A “EL INSTITUTO” POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A “EL INSTITUTO” O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTUE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA “LAASSP”, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **59, 60 Y 61** DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y **109 AL 115** DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.-** “EL INSTITUTO” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS** DE LA “**LAASSP**”, Y **86** SEGUNDO PÁRRAFO, **95 AL 100 Y 102** DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL INSTITUTO” NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON “EL PROVEEDOR” NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **“EL INSTITUTO”** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **“EL**

Las aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la JOCAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 17.6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable de lo mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio

COL/351/2024/000

085

La revisión jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su realización y procedencia de la información de los datos de carácter económico, las demás circunstancias que determinan procesos de selección, requisitos, técnicas y/o contratación.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
DEFUTURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEFUTAMENTO CONSULTIVO



085



22



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23**

**CONTRATO
SI23023**

CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- f) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- g) SI NO PROPORCIONA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOKA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición 2.11, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitante de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra su registro bajo el folio:

COAD/SC/2023/00

085

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento, ni prohibición de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de acceso requeridos, técnico y/o contractual.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





24





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23**

**CONTRATO
SI23023**

LOS ARTÍCULOS **77, 78, 79** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y **126 AL 136** DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO **15** DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**TRIGÉSIMA
PRIMERA.-**

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**TRIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

La revisión jurídica del presente documento fue realizada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en su calidad de autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y en consecuencia, se registra el presente documento en el Sistema de Registro de la Administración Pública Federal, en el rubro de Contratos, con el número de registro SI23023, en la ciudad de Colima, Colima, a los 08 días del mes de mayo de 2023.

COI/JS/DC/2023/00085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
**Francisco
VILA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

TRIGÉSIMA
TERCERA.-

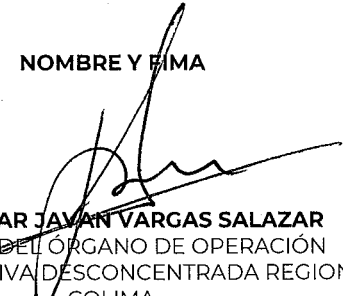
RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁN RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"
ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"
ANEXO 4 (CUATRO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"
ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **10 DE MARZO DE 2023**.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA


DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL
COLIMA.

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2
FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL IMSS.

NOMBRE Y FIRMA


DRA. GLORIA ÁNGELICA GONZÁLEZ GUERRA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
MÉDICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II
Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO
B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS,
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los presentes juicios de fe se otorgan en presencia de los señores JAVAN VARGAS SALAZAR y GONZÁLEZ GUERRA, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 73.1, puntos I y II del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en lo revisado y redactado por el presente titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el libro de registro de juicios de fe.

La revisión jurídica de fe se otorga sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los dichos requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COL/SJ/DC/2023/00
085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONECENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

POR "LOS PROVEEDORES"

"PARTICIPANTE A"

C. ALLAN ANGEL ESPARZA
REPRESENTANTE LEGAL
MEDITIVA MEDICAL, S. A. DE C. V.

"PARTICIPANTE B"

C. CESAR OSWALDO GÓMEZ SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL
ANPE GRUMED, S. DE R. L. DE C. V.

Los datos de este documento fueron recibidos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la JAR Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731
puntos y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitante de la unidad administrativa
responsable del mismo. En consecuencia se registra el folio
La unidad jurídica se abstiene de pronunciarse sobre la legalidad de los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de la investigación de mercados correspondientes, ni se realiza
socer la procedencia, ni el cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos que determinan la procedencia de los bienes requeridos, técnico y/o contractual.

COLJSDC/2023/00

085

Licda. Tania Montserrat León Rebolledo
Líder de Proyecto
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Anguiano
Palomares
Titular de la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Titular del Departamento de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

PROVEEDOR: **MEDITIVA MEDICAL, SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ANPE GRUMED, S DE RL DE CV**

1. DIFUNDIR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.
2. APLICAR CUESTIONARIOS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, SOBRE CONOCIMIENTOS Y ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO) ENTREGAR LOS RESULTADOS Y RESUMEN DEL ANÁLISIS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
3. CAPACITAR A TODO EL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA SOBRE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).
4. REALIZAR ESTUDIOS DE OBSERVACIÓN DIRECTA DEL CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS Y REPORTAR LOS RESULTADOS EN FORMATO ELECTRÓNICO.
5. APLICAR EL PROTOCOLO PARA EVALUACIÓN DE TOLERANCIA Y ACEPTACIÓN DEL PREPARADO DE BASE ALCOHOL EN USO EN EL PERSONAL DE SALUD MÉTODO 1, CON Estricto APEGO A LA METODOLOGÍA DESCRITA POR LA OMS, ENTREGAR LOS RESULTADOS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA. (APLICA SOLO EN NUEVAS CONTRATACIONES, PROVEEDORES Y/O PRODUCTO)
6. ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS EN LOS SERVICIOS SELECCIONADOS, LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES PARA SU USO LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
7. REALIZAR UN REPORTE MENSUAL DEL AVANCE EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS ENTREGABLES, ASÍ COMO DEL CONSUMO MENSUAL DE LOS INSUMOS PARA REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS.

Nº	ACTIVIDAD/PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	I.V.A 16%	TOTAL
1	GEL BASE ALCOHOL	LITRO	1	\$220.00	\$35.20	\$255.20
2	ALCOHOL CLORHEXIDINA	LITRO	1	\$300.00	\$48.00	\$348.00

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTAS: LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A COTIZAR QUE INCLUYE EL SERVICIO HIGIENE DE MANOS DEBERÁN DE APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL COSTO DE LOS INSUMOS PARA HIGIENE DE MANOS DEBERÁ CONTEMPLAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el artículo 731, párrafo 1.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de responsabilidad del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de los requerimientos, técnicos y/o contractuales.

CO/153/DC/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

SERA UN CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO

SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$746,752.76	\$1,866,881.90
IVA 16%	\$119,480.44	\$298,701.10
TOTAL	\$866,233.20	\$2,165,583.00

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0060/23	10%	\$1,866,881.90	\$186,688.19	DEL 10 DE MARZO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

EL SERVICIO DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA COMUNICACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 QUINTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. respectiva del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento con base en la revisión realizada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. respectiva del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento con base en la revisión realizada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. respectiva del mismo.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de otros requerimientos, técnicos y/o contractuales.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/DC/2023/09

085



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

SI EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITA DOSIS INDIVIDUALES SE DEBERÁN DE ENTREGAR.

HOSPITALIZACIÓN	SI (TODAS LAS CAMAS)	CUNERO PATOLÓGICO,	SI (TODAS)
HEMODIÁLISIS	TODOS LOS SILLONES	QUIRÓFANOS (RECUPERACIÓN)	SI
DIÁLISIS PERITONEAL	4 CAMAS	QUIMIOTERAPIA	TODAS
URGENCIAS	SI (TODAS LAS CAMAS)	CEYE	SI
ÁREA COVID	SI		
UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (ADULTO, PEDIÁTRICA, NEONATAL ETC.)			SI
CONSULTORIOS 50 SI	REHABILITACION SI	BANCO DE LECHE. SI	COMEDOR SI

ACTIVIDAD 1: DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).

OBJETIVO: DIFUNDIR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.

BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1A. ELABORAR UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PIHMA, MEDIANTE UN DOCUMENTO QUE DESCRIBA LA METODOLOGÍA PARA DIFUNDIR EL PIHMA Y SENSIBILIZAR A PERSONAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES. EN EL CASO DE FAMILIARES DE LOS PACIENTES, CON ÉNFASIS EN LAS ÁREAS DE ALTO RIESGO SEÑALADAS: - HOSPITALIZACIÓN, CUNERO PATOLÓGICO, HEMODIÁLISIS, QUIRÓFANOS (RECUPERACIÓN POSTQUIRÚRGICA), DIÁLISIS PERITONEAL, QUIMIOTERAPIA, URGENCIAS, CEYE, LABORATORIO, RADIODIAGNÓSTICO Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (ADULTO, PEDIÁTRICA, NEONATAL ETC.). EL OBJETIVO DE ESTA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ES BUSCAR HACER PARTÍCIPE AL FAMILIAR DE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA HIGIENE DE MANOS ENTRE EL PERSONAL QUE ACUDE A LA UNIDAD Y ESTÁ EN CONTACTO CON EL PACIENTE. LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ES PERMANENTE DURANTE EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO Y DEBE SER RENOVABLE A FIN DE NO PERDER LA ATENCIÓN DEL ESPECTADOR AL QUE ESTÁ DIRIGIDA. ESTO MEDIANTE EL SISTEMA DE RECORDATORIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO, CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: - SEÑALAR Y RECORDAR AL PERSONAL LA IMPORTANCIA DE LA HIGIENE DE LAS MANOS Y LAS INDICACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA LLEVARLA A CABO. - INFORMAR A LOS PACIENTES Y A SUS FAMILIARES LAS PAUTAS ASISTENCIALES QUE DEBERÍAN ESPERAR DEL PERSONAL DE LA SALUD CON RESPECTO A LA HIGIENE DE MANOS.	PROGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS VIDEOS ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CARTELES Y FOLLETOS INFORMATIVOS QUE INCLUYA LA LOGÍSTICA, LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, CRONOGRAMA, MISMOS QUE DEBERÁ PRESENTAR DURANTE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO (CONCURSO), ASÍ COMO EL CURRÍCULUM VITAE DE MÍNIMO 2 CAPACITADORES Y EL MATERIAL AUDIOVISUAL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. PERIODICIDAD DE ENTREGA: DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO E INFORME MENSUAL DEL AVANCE DE DIFUSIÓN CON BASE EN EL PROGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES. ENTREGAR AL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y REALIZAR UN REGISTRO DEL PERSONAL A LA QUE SE DIFUNDIÓ. EN FORMA MENSUAL CON PORCENTAJES MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO. Y POR ESCRITO AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS LOS DÍAS 26 DE CADA MES CON MÁXIMO AL DÍA 05 DEL MES CONSECUTIVO, CON UN ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE PERSONAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en la Unidad Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan un procedimiento los áreas requeridas, técnico y/o contractual.

COULSI/DC/2023/00
085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD 1: DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).	
OBJETIVO: DIFUNDIR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.	
BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1.B. REPRODUCIR SIN PUBLICIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PROPORCIONADO POR EL CONVOCANTE Y EL ADICIONAL QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DISEÑE PARA CUMPLIR ESTE OBJETIVO. EL MATERIAL A UTILIZAR ADICIONAL AL PROPORCIONADO POR EL CONVOCANTE DEBERÁ SER APROBADO POR EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS Y EL COMITÉ DE HIGIENE DE MANOS ANTES DE SER UTILIZADO EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. EL RESPONSABLE DEL CONTRATO JUNTO CON EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE FOLLETOS A REPRODUCIR DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN Y LA PERIODICIDAD DE ENTREGA. ASÍ MISMO LA CANTIDAD DE COPIAS DEL MATERIAL AUDIOVISUAL PARA DIFUSIÓN CON PERSONAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.	LOS VIDEOS DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, FOLLETOS INFORMATIVOS Y CARTELES QUE EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS Y SU EQUIPO DETERMINEN APROBADOS PARA SU USO. PERIODICIDAD DE ENTREGA: DE MANERA INICIAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO FÍSICO Y ELECTRÓNICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos 1 y 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registran en el registro de la base de datos.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contratante.

COAD/RSJ/DC/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD 1: DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).	
OBJETIVO: DIFUNDIR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA) AL PERSONAL DE LA UNIDAD, PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES.	
BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD	ENTREGABLE
- EL ENCARGADO DEL COMPONENTE INFORMARA AL PROVEEDOR LA DISTRIBUCION DE LOS CARTELES Y CARACTERISTICAS DE ACUERDO A LOS ANEXOS CANTIDAD___1_ REALIZAR UN VIDEO INSTITUCIONAL A UTILIZAR EN LA DIFUSIÓN PARA PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES. CONTENIDO: ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO DEBEN REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS QUE EXISTEN RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS. CANTIDAD___1_ REALIZAR UN VIDEO A UTILIZAR EN LA DIFUSIÓN PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA. CONTENIDO: ESPECIFICAR EN QUÉ MOMENTO DEBEN REALIZAR LA HIGIENE DE MANOS, INCLUIR LAS DOS TÉCNICAS QUE EXISTEN RECOMENDADAS POR LA OMS, ASÍ COMO LA MANERA QUE ELLOS CONTRIBUYEN A EVITAR UNA IAAS. CANTIDAD___20,000_ FOLLETO INFORMATIVO "MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS" DIRIGIDO A PACIENTES, FAMILIARES Y VISITANTES (ANEXO 1). IMPRESOS TAMAÑO CARTA 21X27.8 (8X10 PULG), 4X4. PAPEL COUCHE BRILLANTE 72GR, 300 DPIS, CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK CANTIDAD___400_ CARTEL "COMO LAVARSE LAS MANOS" (ANEXO 2). MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG). (CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA). CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK. CANTIDAD___400_ CARTEL "COMO DESINFECTARSE LAS MANOS" (ANEXO 3). MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG). (CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA). CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK. CANTIDAD___400_ CARTEL "LOS CINCO MOMENTOS PARA LA HIGIENE DE MANOS" (ANEXO 4) MATERIAL RESISTENTE A LA HUMEDAD Y/O VINIL ADHESIVO. TAMAÑO: TABLOIDE O DOBLE CARTA 21X47 (8X13 PULG). (CARTA 21X27.8 (8X10 PULG) O DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA). CALIDAD DE LA IMAGEN: 300 DPIS. CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK. CANTIDAD___10,000_ FOLLETO INFORMATIVO "HIGIENE DE LAS MANOS ¿CUÁNDO Y CÓMO? DIRIGIDO A PERSONAL DE LA SALUD (ANEXO 5). IMPRESOS TAMAÑO CARTA 21X27.8 (8X10 PULG), 4X4. PAPEL COUCHE BRILLANTE 72GR, 300 DPIS, CALIDAD EN LOS COLORES: CMYK.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contractual.

COAJ/SJ/DC/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD 2: APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO) ENTREGAR LOS RESULTADOS Y RESUMEN DEL ANÁLISIS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA.	
OBJETIVO: DETERMINAR EL GRADO INICIAL Y DE AVANCE EN LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE HIGIENE DE MANOS ASÍ COMO LA PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD.	
BIEN/SERVICIO/ACTIVIDADES	ENTREGABLES
2. A. APLICAR EL "CUESTIONARIO ACERCA DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA HIGIENE DE LAS MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE SALUD" (ANEXO 6), AL 100% DEL PERSONAL QUE RECIBIRÁ LA CAPACITACIÓN.	a) 100% DE LOS CUESTIONARIOS APLICADOS CON NOMBRE, CATEGORÍA, SERVICIO Y FECHA DE APLICACIÓN. DE TODOS LOS TURNOS PERIODICIDAD DE ENTREGA: LA APLICACIÓN INICIAL DE LOS CUESTIONARIOS SE REALIZARÁ PARTIR DE LA 2ª SEMANA DESPUÉS DE CONTRATO CON UN LAPSO MÁXIMO PARA APLICACIÓN DE 4 SEMANAS. INICIAL. POR CATEGORÍA, TURNO Y SERVICIO, DONDE TENDRÁ EVIDENCIA FÍSICA Y FOTOGRÁFICA DE QUE SE APLICA EL CUESTIONARIO INICIAL. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO. Y FÍSICO. CADA DÍA 26 DEL MES EN CURSO Y MÁXIMO EL DÍA 05 DE MES CONSECUTIVO POSTERIOR. b) REPORTE DETALLADO CON EL COMPORTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS EN FORMA INICIAL CON AVANCES CADA SEMANA DEL PORCENTAJE DE APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO Y EL PORCENTAJE DE REPROBADOS DE LOS MISMOS, DONDE SE INDIQUE CUÁL ÁREA DEL HOSPITAL TIENE MENOS CONOCIMIENTOS SOBRE HIGIENE DE MANOS. PERIODICIDAD DE ENTREGA: EN LA SEMANA 12 A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO.

Los efectos jurídicos del presente documento tienen revestidos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las obras requeridas, técnica y/o contractual.

CO/JS/JDC/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD 2: APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO) ENTREGAR LOS RESULTADOS Y RESUMEN DEL ANÁLISIS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA.	
OBJETIVO: DETERMINAR EL GRADO INICIAL Y DE AVANCE EN LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE HIGIENE DE MANOS ASÍ COMO LA PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD.	
BIEN/SERVICIO/ACTIVIDADES	ENTREGABLES
2.B. APLICAR LA "ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD" (ANEXO 7A) ESTA ENCUESTA SE DEBE APLICAR DURANTE EL PRIMER MES, DEBERÁ INICIAR MÁXIMO A LA 2DA SEMANA DE INICIADO EL CONTRATO, JUNTO CON EL ANEXO 6, DE SER POSIBLE ANTES DE HACER LAS INTERVENCIONES DE LA PIHMA, PARA CONOCER LA PERCEPCIÓN INICIAL QUE TIENE TODO EL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA (TODAS LAS CATEGORÍAS) SOBRE LAS IAAS Y LA HIGIENE DE LAS MANOS. LA DISTRIBUCIÓN DEL CUESTIONARIO DEBE SER POR CATEGORÍA POR TURNO Y POR SERVICIO	a) 100% DE LOS CUESTIONARIOS APLICADOS POR SERVICIO, CATEGORÍA Y TURNO. PERIODICIDAD DE ENTREGA: LA APLICACIÓN INICIAL DE LOS CUESTIONARIOS SE REALIZARÁ PARTIR DE LA 2ª SEMANA DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO, CON UN LAPSO MÁXIMO PARA APLICACIÓN DE 4 SEMANAS. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO. b) REPORTE DETALLADO CON EL COMPORTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL CUESTIONARIO CON UN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS MISMOS, Y ENTREGAR AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, JUNTO CON EL ENCARGADO DEL COMPONENTE DE CLIMA INSTITUCIONAL Y DEL EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN PERIODICIDAD DE ENTREGA: EN LA SEMANA 4 A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO.
2.C APLICAR LA "ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO AL PERSONAL DIRECTIVO" (ANEXO 8) *PERSONAL DIRECTIVO: DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO, JEFES DE SERVICIO (INCLUYENDO ÁREA ADMINISTRATIVA) JEFE DE ENFERMERAS, ADMON DEL CONTRATO SUBJEFE DE ENFERMERÍA. EL LIDER ENTREGARA EL ESTADO PIHMA	a) 100% DE LAS ENCUESTAS APLICADAS. PERIODICIDAD DE ENTREGA: LA APLICACIÓN INICIAL DE LOS CUESTIONARIOS SE REALIZARÁ PARTIR DE LA 3ª SEMANA DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO, CON UN LAPSO MÁXIMO PARA APLICACIÓN DE 4 SEMANAS. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO. Y FÍSICO, COMO LISTA DE COTEJO b) REPORTE DETALLADO CON EL COMPORTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS. PERIODICIDAD DE ENTREGA: EN LA SEMANA 12 A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO.
NOTA. AL PERSONAL DIRECTIVO SE APLICARÁ EL ANEXO 6 Y 7 A TAMBIÉN AL INICIO JUNTO CON EL ANEXO 8 PARA EL DIAGNÓSTICO INICIAL SOBRE PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS Y CONOCIMIENTOS INICIALES.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente folio y folios.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan un procedimiento las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COA/JSJ/DC/2023/00

089

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD 2: APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO) ENTREGAR LOS RESULTADOS Y RESUMEN DEL ANÁLISIS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA.	
OBJETIVO: DETERMINAR EL GRADO INICIAL Y DE AVANCE EN LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE HIGIENE DE MANOS ASÍ COMO LA PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD.	
BIEN/SERVICIO/ACTIVIDADES	ENTREGABLES
2.D APLICAR EL "CUESTIONARIO ACERCA DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA HIGIENE DE LAS MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE SALUD" (ANEXO 6), A LOS 6 MESES DE LA PRIMERA CAPACITACIÓN NOTA: ESTA ENCUESTA ES PARA REEVALUAR EL PROCESO DE LA CAPACITACIÓN PIHMA, LA CUAL JUNTO CON EL ENCARGADO DEL COMPONENTE DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN, SE DEBERÁ EVALUAR A PARTIR DE LA PRIMERA CAPACITACIÓN LA APLICACIÓN "ACERCA DE LOS CONOCIMIENTOS" EL CUAL ES EL ANEXO 6.	a) 100% DE LOS CUESTIONARIOS APLICADOS. PERIODICIDAD DE ENTREGA: LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES, POR SERVICIO, CATEGORÍA Y TURNO, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE 4 SEMANAS. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO. b) REPORTE DETALLADO CON EL COMPORTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS POR SERVICIO, CATEGORÍA Y TURNO Y ANÁLISIS COMPARATIVO CON LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN INICIAL. PERIODICIDAD DE ENTREGA: DE LA SEMANA 12 A LA SEMANA 16 DE LA PRIMERA CAPACITACIÓN. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra en el presente el presente.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes, las áreas requeridas, técnico y/o contratos.

CCJ/SL/DC/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD 2: APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO) ENTREGAR LOS RESULTADOS Y RESUMEN DEL ANÁLISIS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA.	
OBJETIVO: DETERMINAR EL GRADO INICIAL Y DE AVANCE EN LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE HIGIENE DE MANOS ASÍ COMO LA PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD.	
BIEN/SERVICIO/ACTIVIDADES	ENTREGABLES
2.E. APLICAR LA "ENCUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD" (ANEXO 7B) A LOS 3 MESES DE LA PRIMERA ESTA DEBERÁ SER SUPERVISADA POR EL ENCARGADO DEL COMPONENTE DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN ASÍ COMO EL DEL CLIMA INSTITUCIONAL. LA INFORMACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE AL ENCARGADO DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ENSEÑANZA PARA REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE UNA SEGUNDA CAPACITACIÓN NOTA. SE APLICARÁ ENCUESTA DE SEGUIMIENTO EN UNA SEGUNDA REEVALUACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL PIHMA A LOS 6 MESES DE LA MISMA JUNTO CON EL ANEXO 6 QUE ES EL DE CONOCIMIENTOS, PERO DEPENDIENDO DE LA TERCERA ETAPA DE CAPACITACIÓN)	a) 100% DE LOS CUESTIONARIOS APLICADOS. DEL PERSONAL b) PERIODICIDAD DE ENTREGA: LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES CONSECUTIVO POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA DE SEGUIMIENTO CON UN ANÁLISIS QUE DEBERÁ INCLUIR NOMBRE, SERVICIO, CATEGORÍA Y TURNO, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE 4 SEMANAS. LA CAPACITACIÓN DEBERÁ INICIAR A LA SEMANA 5 DE INICIADO EL CONTRATO, EL LÍDER DEL COMPONENTE ENTREGARÁ CALENDARIO MISMA QUE DEBE DURAR SEGÚN EL PIHMA MÍNIMO 2 MESES, Y LA ENCUESTA DE SEGUIMIENTO O ANEXO 7B SERÁ A LAS 3 MESES DE APLICADA LA CAPACITACIÓN) c) REPORTE DETALLADO CON EL COMPORTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS POR SERVICIO, CATEGORÍA Y TURNO Y ANÁLISIS COMPARATIVO CON LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN INICIAL. d) ENTREGAR UN ANÁLISIS COMPARATIVO POR ÍTEMS, Y EL PORCENTAJE DE REPROBADOS PARA IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE REQUERIRÁN OTRO CICLO DE CAPACITACIÓN. PERIODICIDAD DE ENTREGA: DE LA SEMANA 45 A LA SEMANA 48 DE EMITIDO EL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos, los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COA/JSJ/OC/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD 2: APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS, Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS (AL PERSONAL DE SALUD Y PERSONAL DIRECTIVO) ENTREGAR LOS RESULTADOS Y RESUMEN DEL ANÁLISIS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA.	
OBJETIVO: DETERMINAR EL GRADO INICIAL Y DE AVANCE EN LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE HIGIENE DE MANOS ASÍ COMO LA PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD.	
BIEN/SERVICIO/ACTIVIDADES	ENTREGABLES
2.F. APLICAR LA "ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE HIGIENE DE MANOS DESTINADO AL PERSONAL DIRECTIVO" (ANEXO 8) *PERSONAL DIRECTIVO: DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO, JEFES DE SERVICIO (INCLUYENDO ÁREA ADMINISTRATIVA), JEFE DE ENFERMERAS Y SUBJEFE DE ENFERMERÍA A LA 2DA A 4TA SEMANA DE INICIADO O EMITIDO EL FALLO DEL CONTRATO. APLICAR LA ENCUESTA AL INICIO DEL CONTRATO, DE LA SEMANA 2 A LA 4TA SEMANA DE INICIADO EL CONTRATO.	a) 100% DE LOS CUESTIONARIOS APLICADOS. PERIODICIDAD DE ENTREGA: LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES NÚMERO 2 DE INICIADO EL CONTRATO O EMITIDO EL FALLO POR SERVICIO, CATEGORÍA Y TURNO, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE 6 SEMANAS DE EMITIDO EL FALLO. ENVIAR AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS Y AL ENCARGADO DEL COMPONENTE DE LA EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO. b) REPORTE DETALLADO CON EL COMPORTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS POR SERVICIO, CATEGORÍA Y TURNO Y ANÁLISIS COMPARATIVO CON LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN INICIAL. PERIODICIDAD DE ENTREGA: DE LA SEMANA 6ª AL 8TA DE EMITIDO EL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO.

ACTIVIDAD 3: CAPACITAR A TODO EL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA SOBRE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).	
OBJETIVOS: SENSIBILIZAR AL PERSONAL SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA HIGIENE DE MANOS Y SU IMPACTO EN LA REDUCCIÓN DE LAS IAAS. PROMOVER QUE EL PERSONAL DE SALUD ADQUIERA EL HÁBITO DE LA HIGIENE DE MANOS CON LA TÉCNICA CORRECTA EN LOS CINCO MOMENTOS INDICADOS	
BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD	ENTREGABLE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó en el pliego sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los oídos, requeridos, técnicos y/o contractuales.

COAD/RSJ/DIC/2023/00

065

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD 3: CAPACITAR A TODO EL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA SOBRE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).	
OBJETIVOS: SENSIBILIZAR AL PERSONAL SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA HIGIENE DE MANOS Y SU IMPACTO EN LA REDUCCIÓN DE LAS IAAS. PROMOVER QUE EL PERSONAL DE SALUD ADQUIERA EL HÁBITO DE LA HIGIENE DE MANOS CON LA TÉCNICA CORRECTA EN LOS CINCO MOMENTOS INDICADOS	
BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD	ENTREGABLE
3.B. REALIZAR UN PROGRAMA DETALLADO DE CAPACITACIÓN SOBRE EL PIHMA EMPLEANDO MÉTODOS DIDÁCTICOS INNOVADORES Y ATRACTIVOS: • UNO DIRIGIDO AL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS, • Y OTRO PARA LOS OBSERVADORES INTERNOS O MONITORES CLÍNICOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA • OTRO PARA FORMADORES DE LA UNIDAD LOS CUALES SERÁN SELECCIONADOS POR LA UVEH • DEBE INCLUIR: METODOLOGÍA Y LOGÍSTICA EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y APRENDIZAJE DEL PIHMA. • EL MATERIAL DIDÁCTICO DE CAPACITACIÓN DEBE ESTAR ALINEADO AL PIHMA, REVISADO POR LA DIRECCIÓN/COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD, AUTORIZADO POR EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS PREVIO CONSENSO CON LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA Y EL COMITÉ DE DETECCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES -AHORA IAAS- (CODECIAAS) EL TEMARIO GENERAL DEBERÁ INCLUIR AL MENOS LO SIGUIENTE CON BASE EN LA GUÍA DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA MULTIMODAL DE LA OMS PARA LA MEJORA DE LA HIGIENE DE LAS MANOS. (ANEXO 9): • ¿POR QUÉ, CÓMO, CUÁNDO? (USO ADECUADO DE GUANTES). (ANEXO 10) • ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE LA OMS PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE Y DEL PRIMER RETO MUNDIAL EN PRO DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE. • DEFINICIÓN E IMPACTO A NIVEL MUNDIAL, NACIONAL Y LOCAL (CON LOS DATOS EPIDEMIOLÓGICOS DE LA UNIDAD) DE LAS IAAS. • PRINCIPALES FORMAS DE TRANSMISIÓN DE PATÓGENOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE LA SALUD, CON HINCAPIÉ EN EL MECANISMO DE TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE LAS MANOS. • PREVENCIÓN DE LAS IAAS Y EL PAPEL DECISIVO	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE EL PIHMA, DIRIGIDO A • PERSONAL DE SALUD Y • OBSERVADORES INTERNOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA CON EL CONTENIDO ESTABLECIDO, CALENDARIZACIÓN DEL CURSO, DURACIÓN (DOS MESES) • PROGRAMA CAPACITACIÓN PARA FORMADORES DE LA UNIDAD. PERIODICIDAD DE ENTREGA: SE DEBERÁ INICIAR EN LA 6ª SEMANA DE INICIADO EL CONTRATO (CAPACITACIÓN INICIAL) LA DURACIÓN TOTAL DE LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL LÍDER DEL COMPONENTE Y DEBE INICIAR UNA VEZ CONCLUIDA LA APLICACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO. NOTA. DEBERÁ CONSIDERARSE UNA 2DA CAPACITACIÓN A LOS 6 MESES DE APLICADA LA PRIMERA, DE LOS PORCENTAJES DE RECOBRADOS O ÁREAS DONDE DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MANOS SEA DEFICIENTE, APORTAR UNA SEGUNDA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN CON MÉTODOS DIDÁCTICOS INNOVADORES DEL PIHMA PARA REFORZAR HM

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el presente el día 08/05/2023.

La revisión jurídica se efectuó en el presente documento, por lo que la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las demás requerimientos, técnica y/o contratos.

COAD/23/05/02/23/300

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD 3: CAPACITAR A TODO EL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA SOBRE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).	
OBJETIVOS: SENSIBILIZAR AL PERSONAL SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA HIGIENE DE MANOS Y SU IMPACTO EN LA REDUCCIÓN DE LAS IAAS. PROMOVER QUE EL PERSONAL DE SALUD ADQUIERA EL HÁBITO DE LA HIGIENE DE MANOS CON LA TÉCNICA CORRECTA EN LOS CINCO MOMENTOS INDICADOS	
BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD	ENTREGABLE
QUE TIENE LA HIGIENE DE MANOS. PLANTEAMIENTO GENERAL Y TÉCNICAS DE HIGIENE DE MANOS, MATERIAL AUDIOVISUAL. VIDEO "PERFORMING MEDICAL PROCEDURES. NEW ENGLAND JOURNAL OF MEDICINE" (ANEXO 11) A TRAVÉS DE: PRESENTACIONES AUDIO-VISUALES, VÍDEOS, TALLERES, ACTIVIDADES GRUPALES, DEBATES. 3.C. CAPACITAR COMO MÍNIMO AL 80% DEL PERSONAL DE SALUD, EL 100% DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, EL 90% O MÁS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y EL 100% DE LOS OBSERVADORES INTERNOS O MONITORES CLÍNICOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA. Y AL 100% DE LOS FORMADORES. EL LÍDER DE HIGIENE DE MANOS ENTREGARÁ LISTADO MENSUAL CON EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO ASÍ COMO LAS BAJAS CORRESPONDIENTES A FIN DE COMPLETAR SU CAPACITACIÓN. INFORME SEMANAL DEL AVANCE DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA HASTA SU TÉRMINO. (DURACIÓN DOS MESES), DEBIENDO INDICAR EL NÚMERO, NOMBRE, MATRÍCULA Y ÁREA DE PERSONAL CAPACITADO Y ACTIVIDADES REALIZADAS. LA CAPACITACION AL PERSONAL DEBERA TOMAR EN CUENTA EL PERFIL DEL LA GENTE A CAPACITAR POR TAL MOTIVO EL PERFI DEL CAPACITADOR DEBERA SER ACORDE AL NIVEL DEL CAPACITADO	INFORME DEL AVANCE DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA HASTA SU TÉRMINO, DEBIENDO INDICAR: - EL NÚMERO TOTAL Y RELATIVO SOBRE EL TOTAL DE PERSONAL PROYECTADO - TOTAL POR CATEGORÍAS CAPACITADAS (NÚMERO Y PORCENTAJE) - TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS CON SU RESPECTIVO PORCENTAJE (ASÍ COMO NOMBRE, MATRÍCULA, TURNO Y ÁREA DE PERSONAL CAPACITADO. - TIEMPO DE CAPACITACIÓN QUE CUBRIERON POR CATEGORÍA - SERVICIOS O ÁREAS CAPACITADAS. PERIODICIDAD DE ENTREGA: SEMANAL A PARTIR DE INICIADO EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. (DURACIÓN DOS MESES, DE LA SEMANA 6 A LA SEMANA 20 A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO), DEBIENDO INDICAR EL NÚMERO, NOMBRE, MATRÍCULA Y ÁREA DE PERSONAL CAPACITADO Y ACTIVIDADES REALIZADAS. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO. Y EN FÍSICO. DEBERÁ ENTREGAR AL COMPONENTE DE EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE CADA SEMANA EL PORCENTAJE DE AVANCE DE CAPACITACIÓN Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD, PARA DETERMINAR CUÁLES REQUERIRÁN UNA SEGUNDA CAPACITACIÓN O REFORZAMIENTO MEDIANTE OTRAS ESTRATEGIAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedente las áreas requeridas, técnico y/o contrato.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COJUS/DC/2023/30
085



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD 3: CAPACITAR A TODO EL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA SOBRE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).	
OBJETIVOS: SENSIBILIZAR AL PERSONAL SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA HIGIENE DE MANOS Y SU IMPACTO EN LA REDUCCIÓN DE LAS IAAS. PROMOVER QUE EL PERSONAL DE SALUD ADQUIERA EL HÁBITO DE LA HIGIENE DE MANOS CON LA TÉCNICA CORRECTA EN LOS CINCO MOMENTOS INDICADOS	
BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD	ENTREGABLE
3.D. CAPACITACIÓN PARA OBSERVADORES INTERNOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA LOS OBSERVADORES DEBERÁN HABER ACREDITADO LA CAPACITACIÓN DE HIGIENE DE MANOS DIRIGIDA AL PERSONAL DE SALUD, Y ADICIONALMENTE LA CAPACITACIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE OBSERVACIÓN DIRECTA PARA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS. ÉSTOS SERÁN SELECCIONADOS POR LA UVEH Y ASIGNADOS POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA. • SESIONES TEÓRICO PRÁCTICAS CON BASE EN EL MANUAL TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA HIGIENE DE MANOS (ANEXO 12), Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA OBSERVADORES. CONSIDERAR UTILIZAR EL SIGUIENTE MATERIAL AUDIOVISUAL PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE: VIDEO "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA)", VIDEO "PERFORMING MEDICAL PROCEDURES. NEW ENGLAND JOURNAL OF MEDICINE" (ANEXO 11)	INFORME DEL AVANCE DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA A LOS OBSERVADORES INTERNOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA HASTA SU TÉRMINO, CON NOMBRE, MATRÍCULA, TURNO Y ÁREA DE PERSONAL CAPACITADO. AL COORDINADOR DEL COMPONENTE DE APRENDIZAJE Y CAPACITACIÓN PERIODICIDAD DE ENTREGA: MENSUAL A PARTIR DE INICIADO EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (HASTA COMPLETAR EL 100% DE LOS OBSERVADORES INTERNOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA) CON UN PLAZO MÁXIMO COMPRENDIDO DE LA SEMANA NÚMERO 2 A LA SEMANA NÚMERO 6 A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO ÉSTOS INCLUYEN LOS JEFES DE SERVICIO, SUBJEFES DE ENFERMERÍA, COORDINADORES CLÍNICOS DE TURNO, JEFES DE PISO, QUIENES TAMBIÉN DIRECTAMENTE SUBIRÁN A LA PLATAFORMA DE HIGIENE DE MANOS EL RESULTADO DE LA OBSERVACIÓN DIRECTA. EL ENCARGADO DEL COMPONENTE DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN ASIGNARÁ UNA CALENDARIZACIÓN PARA LA OBSERVACIÓN DIRECTA Y REPORTES A LA UVEH. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO. Y FÍSICO.

Los oficios jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la unidad de servicios jurídicos de la ODAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, artículos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el registro se registra bajo el ítem:

La revisión jurídica se efectuó en un preajuste sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnicos y/o contractuales.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/SAJ/DC/2023/00
085



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD 3: CAPACITAR A TODO EL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA SOBRE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).	
OBJETIVOS: SENSIBILIZAR AL PERSONAL SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA HIGIENE DE MANOS Y SU IMPACTO EN LA REDUCCIÓN DE LAS IAAS. PROMOVER QUE EL PERSONAL DE SALUD ADQUIERA EL HÁBITO DE LA HIGIENE DE MANOS CON LA TÉCNICA CORRECTA EN LOS CINCO MOMENTOS INDICADOS	
BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD	ENTREGABLE
METODOLOGÍA DE CAPACITACIÓN INTEGRACIÓN DE GRUPOS PARA LA CAPACITACIÓN:	
GRUPO 1 ÁREA DE GOBIERNO: PERSONAL DIRECTIVO: DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO, JEFES DE SERVICIO (INCLUYENDO ÁREA ADMINISTRATIVA), JEFE DE ENFERMERAS Y SUBJEFE DE ENFERMERÍA. (MONITORES CLÍNICOS U OBSERVADORES CLÍNICOS) GRUPO 2 SERVICIOS: HOSPITALIZACIÓN (MEDICINA INTERNA, GINECOLOGÍA, CIRUGÍA, GENERAL, PEDIATRÍA, ETC.), URGENCIAS, CEYE, QUIRÓFANO (RECUPERACIÓN QUIRÚRGICA), RADIODIAGNÓSTICO, LABORATORIO, QUIMIOTERAPIA, HEMODIÁLISIS, DIÁLISIS PERITONEAL, UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (ADULTO, PEDIÁTRICA Y NEONATAL), CUNERO PATOLÓGICO. INCLUIR TODAS LAS CATEGORÍAS: MÉDICOS, ENFERMERAS, TRABAJADORAS SOCIALES, ASISTENTES MÉDICAS, CAMILLEROS, PERSONAL DE LABORATORIO, NUTRICIÓN, AUXILIARES DE SERVICIOS BÁSICOS (PERSONAL QUE TIENE TRATO DIRECTO O INDIRECTO CON EL PACIENTE), PERSONAL DE NUEVO INGRESO Y PERSONAL EN FORMACIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. NOTA: SE INCLUYEN A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD YA QUE DARÁN INSTRUCCIÓN DIRECTA A LOS VISITANTES Y FAMILIARES. GRUPO 3 OBSERVADORES INTERNOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA: LOS QUE DETERMINE EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.(GRUPO 1)	
GRUPO 4:- FAMILIARES DE PACIENTES Y VISITANTES.	
GRUPO 5:- GUARDIAS DE SEGURIDAD	
GRUPO 6.- TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES MÉDICAS	
GRUPO 7.- FORMADORES DE LA UNIDAD	
POSTERIORMENTE SE PODRÁN REALIZAR OTROS CURSOS BASADOS EN LA DETECCIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD MEDIANTE LA RETRO-ALIMENTACIÓN PERIÓDICA DE LOS DATOS DE EVALUACIÓN DETECTADOS EN TODAS LAS ÁREAS (CUMPLIMIENTO, CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN), LOS CUALES EL ENCARGADO DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DEBERÁN DETERMINAR JUNTO CON EL DE APRENDIZAJE Y CAPACITACIÓN Y EL RESTO DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, CUÁLES SERÁN MERITORIOS DE UNA SEGUNDA FASE DE CAPACITACIÓN.	
NOTA: EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS OTORGARÁ UNA LISTA NOMINAL DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS REFIRIENDO EL ÁREA Y TURNOS EN QUE ESTÁN ASIGNADOS EN LA UNIDAD MÉDICA. EN CASO DE ROTACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y AUXILIAR DE SERVICIOS BÁSICOS LAS JEFATURAS CORRESPONDIENTES OTORGARAN LA LISTA DE PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADA AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.	
CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS:	
- EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA CAPACITACIÓN A DEFINIR POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA. - LOS HORARIOS DE LAS SESIONES SE DEFINIRÁN DE ACUERDO A CADA TURNO LABORAL A DEFINIR POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL O LA PERSONA ASIGNADA. - DETERMINAR LA DURACIÓN DE LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PIHMA. COMPLETAR 2 HRS MÍNIMO DE CAPACITACIÓN. - EVALUAR LAS COMPETENCIAS DEL CAPACITADOR POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA AL MOMENTO DE CADA CAPACITACIÓN. - EL DISEÑO DEL PROGRAMA DEBERÁ CONTENER A DETALLE LOS PUNTOS AQUÍ INCLUIDOS, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA LICITACIÓN Y A PARTIR DEL 05 DÍA HÁBIL DE EMITIDO EL	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento de la disposición en el numeral 7.3.1, del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio 085.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnico y/o contractual.

085

COJLSJDC/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD 3: CAPACITAR A TODO EL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD MÉDICA SOBRE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS (PIHMA).	
OBJETIVOS: SENSIBILIZAR AL PERSONAL SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA HIGIENE DE MANOS Y SU IMPACTO EN LA REDUCCIÓN DE LAS IAAS. PROMOVER QUE EL PERSONAL DE SALUD ADQUIERA EL HÁBITO DE LA HIGIENE DE MANOS CON LA TÉCNICA CORRECTA EN LOS CINCO MOMENTOS INDICADOS	
BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD	ENTREGABLE
FALLO DEL CONTRATO AL COMITÉ DE HIGIENE DE MANOS, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL, CODECIAAS PARA SU APROBACIÓN DEL MISMO.	

ACTIVIDAD N. 4: REALIZAR ESTUDIOS DE OBSERVACIÓN DIRECTA DEL CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS Y REPORTE DE RESULTADOS.	
OBJETIVO: MEDICIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS A TRAVÉS DE LA OBSERVACIÓN DIRECTA.	
BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD	ENTREGABLE
4.A. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ QUE LOS OBSERVADORES EXTERNOS SON PROFESIONAL DE LA SALUD CON EXPERIENCIA EN PRESTAR ASISTENCIA A PIE DE CAMA Y CON CONOCIMIENTOS DE ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA HIGIENE DE MANOS.(OBSERVADORES EXTERNOS, SON INDEPENDIENTEMENTE DE LOS CAPACITADORES) EL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS VERIFICARÁ LA VALIDACIÓN DE SUS COMPETENCIAS. EN CASO DE QUE EXISTA CAMBIO DE OBSERVADORES EXTERNOS, DEBERÁ PRESENTAR DATOS GENERALES Y EL DOCUMENTO QUE AVALE LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS.	LISTADO DE LOS OBSERVADORES EXTERNOS QUE CONTENGA: NOMBRE, TURNO Y SERVICIOS AL CUAL ESTARÁN ASIGNADOS LOS CUALES DEBEN INCLUIR MATUTINO, VESPERTINO, NOCTURNO Y JORNADA A CUMULADA PERIODICIDAD DE ENTREGA: POR ÚNICA OCASIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE INICIADO EL FALLO MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO.

Los estados jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitante de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente acto en el libro de registro de la oficina.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinan la procedencia de los requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COA/23/05/0023500

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD N. 4: REALIZAR ESTUDIOS DE OBSERVACIÓN DIRECTA DEL CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS Y REPORTE DE RESULTADOS.	
OBJETIVO: MEDICIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS A TRAVÉS DE LA OBSERVACIÓN DIRECTA.	
BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD	ENTREGABLE
4.B. REALIZAR LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS EN 200 OPORTUNIDADES EN CADA SERVICIO CON PERIODICIDAD MENSUAL LOS PRIMEROS TRES MESES, AL PERSONAL DE LA SALUD COMO LO SEÑALA EL MANUAL TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA HIGIENE DE LAS MANOS (ANEXO 12), INCLUYENDO LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS: MÉDICOS, ENFERMERAS, PERSONAL EN FORMACIÓN Y OTROS, EN CONJUNTO CON LOS OBSERVADORES INTERNOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA, PARA EL CÁLCULO DE LA CONCORDANCIA INICIALMENTE DE FORMA MENSUAL. ESTO ES, SERÁN 2000 OPORTUNIDADES POR MES, POR PARTE DE LOS OBSERVADORES EXTERNOS DEL PROVEEDOR, PARA COMPARAR CON LA OBSERVACIÓN DIRECTA DE LOS MONITORES CLÍNICOS INTERNOS. LA OBSERVACIÓN DIRECTA DEBE REALIZARSE EN EL TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA. REGISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS EN UNA BASE DE DATOS EN FORMATO DIGITAL TOMANDO COMO FUENTE PRIMARIA EL FORMULARIO DE OBSERVACIÓN DIRECTA (ANEXO 13)	a) FORMATOS DE CONCENTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERIODICIDAD DE ENTREGA: MENSUAL. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO. b) FORMULARIOS DE OBSERVACIÓN DIRECTA. PERIODICIDAD DE ENTREGA: MENSUAL. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO. LOS PRIMEROS 05 DÍAS DE CADA MES. CON UN ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MANOS, POR SERVICIO, POR CATEGORÍA Y POR TURNO. ENTREGAR AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DEL 1 AL 5 DÍA DE CADA MES DURANTE LOS PRIMEROS 3 MESES
4.D. REALIZAR LA RETROALIMENTACIÓN INMEDIATA AL PERSONAL DE SALUD QUE LO AMERITE, AL FINAL DE LA OBSERVACIÓN DIRECTA, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: (ESTO LO PUEDE HACER EL MONITOR INTERNO DE LA UNIDAD DRA. GLORIA, AQUÍ PUEDE SER ESTUDIO DE SOMBRA POR PARTE DEL PROVEEDOR) • INDICACIÓN • OPORTUNIDAD • ACCIONES NEGATIVAS • TÉCNICA DE HIGIENE DE MANOS • OMISIONES • USO DE GUANTES CABE SEÑALAR QUE LA RETROALIMENTACIÓN, SE REALIZA UNA VEZ QUE FUE CALIFICADO EN SUS FORMATOS DE OBSERVACIÓN DIRECTA, CUIDANDO NO SESGAR SU ESTUDIO. (ACLARANDO, QUE NO ES ESTUDIO DE SOMBRA, Y ÉSTA OBSERVACIÓN	REPORTÉ DEL TOTAL DE RETROALIMENTACIONES REALIZADAS POR EL OBSERVADOR EXTERNO, POR CATEGORÍA, SERVICIO, TURNO Y TIPO DE RETROALIMENTACIÓN REALIZADA. PERIODICIDAD DE ENTREGA: MENSUAL. DEL DÍA 01 AL 05 DE CADA MES CON UN ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MANOS, LAS INDICACIONES, OPORTUNIDADES, ACCIONES NEGATIVAS, LA TÉCNICA UTILIZADA, OMISIONES USO DE GUANTES POR CATEGORÍA, SERVICIO Y TURNO MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COAD/SCJ/CC/2023/00
085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD N. 4: REALIZAR ESTUDIOS DE OBSERVACIÓN DIRECTA DEL CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS Y REPORTE DE RESULTADOS.	
OBJETIVO: MEDICIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS A TRAVÉS DE LA OBSERVACIÓN DIRECTA.	
BIEN / SERVICIO / ACTIVIDAD	ENTREGABLE
4.E. REALIZAR RETROALIMENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS DEL PERSONAL DE SALUD, AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA, CODECIAAS Y EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA, MEDIANTE EL REPORTE DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS POR SERVICIO, CATEGORÍA Y TURNO.	REPORTE DE AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DE HIGIENE DE MANOS DEL PERSONAL DE SALUD. PERIODICIDAD DE ENTREGA: MENSUAL. LOS DÍAS 01 AL 05 DE CADA MES DE INICIADO EL SERVICIO, POR MÍNIMO 3 MESES DE EMITIDO EL FALLO DEL CONTRATO MEDIO DE ENTREGA: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN FORMATO ELECTRÓNICO. Y FÍSICO. CON EL ANÁLISIS ANTES DESCRITO. A PARTIR DE LA SEMANA 3 DE INICIADO EL SERVICIO Y ENTREGAR DEL 01 AL 05 DÍA DE CADA MES.

ACTIVIDAD 5: APLICAR EL PROTOCOLO PARA EVALUACIÓN DE TOLERANCIA Y ACEPTACIÓN DEL PREPARADO DE BASE ALCOHOL EN USO EN EL PERSONAL DE SALUD MÉTODO 1, CON ESTRICTO APEGO A LA METODOLOGÍA DESCRITA POR LA OMS, ENTREGAR LOS RESULTADOS AL LÍDER DEL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA UNIDAD MÉDICA.	
OBJETIVO: CONOCER LA ACEPTACIÓN Y TOLERANCIA CUTÁNEA A LA SBA POR LOS TRABAJADORES DE LA SALUD QUE INFLUYA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA HIGIENE DE MANOS.	
BIEN/SERVICIO/ACTIVIDAD	ENTREGABLE/PERIODICIDAD
APLICAR EL "PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE TOLERANCIA Y ACEPTACIÓN CON LA SBA EN USO O SE PLANEA INTRODUCIR: MÉTODO 1" (CON APEGO A LA METODOLOGÍA DESCRITA EN EL ANEXO 14). INICIAR A LA SEMANA 2 A LA 4TA EL MÉTODO 1. AL MISMO TIEMPO QUE SE ENTREGAN LAS MONO DOSIS DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL GEL.	ENTREGA DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL 100% DE LOS TRES CUESTIONARIOS DEL PROTOCOLO CON LA INFORMACIÓN COMPLETA. DEBERÁ SUPERVISARLO EL COMPONENTE DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN JUNTO CON CAMBIO DE SISTEMA CON APOYO DE LOS DERMATÓLOGOS DE LA UNIDAD. PERIODICIDAD DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL TÉRMINO DEL ÚLTIMO PERIODO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO (30 DÍAS) MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO. +

ACTIVIDAD N. 6: ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN LOS SERVICIOS SELECCIONADOS.	
OBJETIVO: ABASTO SUFICIENTE, OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS INSUMOS QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS NECESARIOS (SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL) PARA LA HIGIENE DE MANOS, NO ENJUAGABLE.	
BIEN/SERVICIO/ACTIVIDAD	ENTREGABLE/PERIODICIDAD

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnico y/o contratación.

COAD/35/DIC/2023/00

085





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD N. 6: ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN LOS SERVICIOS SELECCIONADOS.	
OBJETIVO: ABASTO SUFICIENTE, OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS INSUMOS QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS NECESARIOS (SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL) PARA LA HIGIENE DE MANOS, NO ENJUAGABLE .	
BIEN/SERVICIO/ACTIVIDAD	ENTREGABLE/PERIODICIDAD
6.A. SUMINISTRO CONTINUO DE LA SBA Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA NO ENJUAGABLE O LAVABLE EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS, A TRAVÉS DE UN RECORRIDO, HORARIO DE DISTRIBUCIÓN Y VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO. MEDIR EL CONSUMO DE SOLUCIÓN BASE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EN LITROS POR SERVICIO EN FORMA SEMANAL SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA) - LA SBA DEBE TENER UNA CONCENTRACIÓN DEL 70 AL 75% V/V DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO LÍQUIDO QUE CUMPLA CON LA NORMA EUROPEA N1500 - PRESENTACIÓN EN FRASCO O CARTUCHO.DESECHABLE PARA EVITAR TRASVASE - CONTENIDO DE 500 A 1200 ML. - LA PRESENTACIÓN EN FRASCO DEBE CONTAR CON DOSIFICADOR. - LOS FRASCOS SERÁN COLOCADOS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN QUE DESIGNE EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS EN APEGO A LAS RECOMENDACIONES DE LA OMS. - EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS DISPENSADORES EN CASO DE QUE ESTOS NO FUNCIONEN.LOS CUALES SON COMO DATO DEL PROVEEDOR. - UTILIZAR DISPENSADORES FIJOS QUE EVITEN EL TRASVASE DEL MISMO. CLORHEXIDINA SIN ENJUAGUE - EL GLUCONATO O DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA CON UNA CONCENTRACIÓN DEL 1 AL 4%, SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL ETÍLICO. - PRESENTACIÓN FRASCO O CARTUCHO DE 500	a) SOLUCIÓN BASE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA NO ENJUAGABLE EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DETERMINADOS POR EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS. b) PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, Y DE FORMA PERMANENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CONSUMO. c) LOS DISPOSITIVOS FIJOS DEBEN EVITAR EL TRASVASE d) DEBE CONSIDERARSE DEJAR EN LOS CARROS DE CURACIONES COMO MARCA EL ANEXO TÉCNICO DE LA OMS. e) DEBEN ESTAR FIJOS CON LA SUPERVISIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, DEL ENCARGADO DEL CAMBIO DE SISTEMA Y DE RECORDATORIOS. f) DEBERÁ LLEVAR EL PROVEEDOR UN REGISTRO DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS CON EL ÁREA DE ABASTOS Y EL ENCARGADO DEL COMPONENTE DE RECORDATORIOS, ASÍ COMO EL DEL CAMBIO DE SISTEMA g) DEBEN TENER UN SISTEMA DE MEDICIÓN MÉTRICO PARA PODER EVALUAR EL CONSUMO REAL. h) AL TENER MENOS DEL 20% DEBERÁ EL PROVEEDOR CAMBIAR EL "CARTUCHO" DEL DISPOSITIVO FIJO. i) TENER UN PERSONAJE POR PARTE DEL PROVEEDOR DISPONIBLE POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO, NOCTURNO Y JORNADA ACUMULADA) EN EL ÁREA HOSPITALARIA j) DEBERÁ IMPLEMENTAR UNA METODOLOGÍA PARA LA SUPERVISIÓN DIARIA Y CONTINUA DEL CONSUMO DEL ALCOHOL GEL Y ENTREGAR POR SEMANA EL REPORTE AL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, AL LÍDER DEL EQUIPO Y NOTIFICAR AL DIRECTOR MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO. k) REPORTE DEL CONSUMO REAL EN LITROS DE SBA Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA POR ÁREA O SERVICIO. PERIODICIDAD DE ENTREGA: REPORTE MENSUAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO l) LISTADO DEL NÚMERO DE SOPORTE Y/O DISPENSADORES COLOCADOS POR SERVICIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procedimientos las áreas requeridas, técnico y/o contractual.

COAD/SL/OC/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD N. 6: ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN LOS SERVICIOS SELECCIONADOS.	
OBJETIVO: ABASTO SUFICIENTE, OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS INSUMOS QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS NECESARIOS (SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL) PARA LA HIGIENE DE MANOS, NO ENJUAGABLE .	
BIEN/SERVICIO/ACTIVIDAD	ENTREGABLE/PERIODICIDAD
A 1200 ML. EN CASO DE PRESENTACIÓN EN FRASCO, DEBE CONTAR CON DOSIFICADOR. COLOCAR EL DISPENSADOR DE SOLUCIÓN DE CLORHEXIDINA EN LOS SERVICIOS CRÍTICOS DETERMINADOS, DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD Y LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, PARA EVITAR DAÑOS EN LAS INSTALACIONES. CANTIDAD DE SBA A ENTREGAR SEGÚN EL CENSO DE LA UNIDAD: <u>350</u> (PUNTOS DE ATENCIÓN) EL LIDER LES DIRA QUIEN ES EL ENCARGADO DEL COMPONENTE CANTIDAD DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA A ENTREGAR SEGÚN EL CENSO DE LA UNIDAD: <u>30</u> (PUNTOS DE ATENCIÓN) EL LIDER LES DIRA QUIEN ES EL ENCARGADO DEL COMPONENTE SI FUERA NECESARIO, ENTREGAR EN COMODATO LOS SOPORTES O DISPENSADORES, EN CASO DE QUE LA PRESENTACIÓN LO REQUIERA., ESTO PARA ASEGURAR EL TRASVASE SEA EFICAZ Y EFICIENTE (NO QUEREMOS TRASVASE, YA QUE RETRASA LA REINSTALACIÓN DEL SBA) COLOCAR DISPENSADOR DE SBA Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SIN ENJUAGUE EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS, DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD Y LA VALIDACIÓN TÉCNICA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, PARA EVITAR DAÑOS EN LAS INSTALACIONES. ASÍ COMO EN CASO DE REMODELACIÓN. REALIZAR CAMBIO DE SOPORTE O DISPENSADOR QUE NO FUNCIONE Y ESTABLECER UN MECANISMO DE SUPERVISIÓN PARA VALORAR SU FUNCIONALIDAD.	MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza la publicación del presente documento en el portal de transparencia del IMSS, en consecuencia, se registra en el registro de gestión de la unidad de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron la procedencia de los requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COLJSA/DC/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD N. 6: ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN LOS SERVICIOS SELECCIONADOS.	
OBJETIVO: ABASTO SUFICIENTE, OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS INSUMOS QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS. NECESARIOS (SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL) PARA LA HIGIENE DE MANOS, NO ENJUAGABLE .	
BIEN/SERVICIO/ACTIVIDAD	ENTREGABLE/PERIODICIDAD
6.B. UNIDOSIS: LA SBA DEBE TENER UNA CONCENTRACIÓN DEL 70 AL 75% V/V DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO LÍQUIDO, GEL O ESPUMA. PRESENTACIÓN: FRASCO DE BOLSILLO DE 50 A 75 ML. LUGAR DE LA ENTREGA DE LA UNIDOSIS DE SBA: LO DEFINIRÁ EL LÍDER DEL EQUIPO DE HM. DISTRIBUIR FRASCOS UNIDOSIS DE SBA AL PERSONAL DE SALUD (MÉDICOS, ENFERMERAS Y PERSONAL EN FORMACIÓN) PREVIAMENTE DESIGNADOS POR LA UNIDAD MÉDICA. LAS MONODOSIS DEBERÁN INCLUIR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO Y UNA ETIQUETA CON LOS 5 MOMENTOS ESTABLECER UN MECANISMO DE CONTROL INTERNO EN COORDINACIÓN DEL LÍDER DE HIGIENE DE MANOS PARA LA DISTRIBUCIÓN SUBSECUENTE DE LAS UNIDOSIS. REALIZAR UN CENSO DE DOTACIÓN EL CUAL DEBERÁ INCLUIR FECHA NOMBRE COMPLETO, MATRICULA, Y SERVICIO DE QUIEN RECIBE EL PRODUCTO.	a) SUMINISTRO DEL PRODUCTO (SBA) EN MONODOSIS. PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CONTROL PARA ENTREGA DEL PRODUCTO DE SUBSECUENTE, DE ACUERDO AL CONSUMO POR EL PERSONAL QUE SE LE DOTÓ. LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LOS DIFERENTES TURNOS, MATUTINO, VESPERTINO NOCTURNO Y JORNADA ACUMULADA PERIODICIDAD DE ENTREGA: A PARTIR DEL 15 DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO. b) REPORTE DEL CONSUMO EN PIEZAS Y LITROS DE SBA DE LAS UNIDOSIS UTILIZADAS. PERIODICIDAD DE ENTREGA: MENSUAL PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO. MEDIO DE ENTREGA: FORMATO ELECTRÓNICO.

Los efectos, unidades del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento.

La revisión jurídica se efectúa en pie de fe, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procesos que requieren, técnicos y/o contractantes.

COJAS/JR/2023/06

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ACTIVIDAD N. 6: ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN LOS SERVICIOS SELECCIONADOS.

OBJETIVO: ABASTO SUFICIENTE, OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS INSUMOS QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR LA OMS NECESARIOS (SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLO O COMBINADO CON ALCOHOL) PARA LA HIGIENE DE MANOS, **NO ENJUAGABLE**.

BIEN/SERVICIO/ACTIVIDAD	ENTREGABLE/PERIODICIDAD
IMPORTANTE: LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN O CERTIFICADOS QUE AMPAREN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:	
1. FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS	
2. REGISTRO DE COFEPRIS VIGENTE DE CADA PRODUCTO OFERTADO	
3. EN CASO DE SER UN PRODUCTO NACIONAL PRESENTAR CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS (GMP)	
4. EN CASO DE SER UN PRODUCTO DE IMPORTACIÓN CONTAR CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA EXTRANJERO Y CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN ISO 13485	
5. PRESENTAR ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO.	
6. EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON UNA UNIDAD DE TECNO-FÁRMACO VIGILANCIA DADA DE ALTA EN LA COFEPRIS	
7. CONTAR CON UN PROCESO DE REACCIÓN Y REPORTE EN CASO DE EVENTO ADVERSOS ASOCIADOS AL PRODUCTO ACREDITAR DOCUMENTALMENTE	
a) EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EMPACADO EN BUENAS CONDICIONES	
b) CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO QUE SE REQUIERAN	
c) LAS ETIQUETAS E INSTRUCTIVO DE USO EN ESPAÑOL	
d) LA ETIQUETA DEBE CUMPLIR CON NOM 137 DE ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS	
e) LOS PRODUCTOS DEBEN SER ENTREGADOS CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO (DOSIFICADOR O DISPENSADORES, TORNILLERÍA PARA COLOCACIÓN/ ADHESIVO)	
8. EL PRODUCTO INGRESARA A LA UNIDAD MÉDICA BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL LÍDER DE HIGIENE DE MANOS	

EL ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11.1, puntos 1 y 3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los actos requeridos, técnico y/o contractual.

COJ/51/DO/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23**

**CONTRATO
SI23023**

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO
LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO
DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS
CORREOS ELECTRÓNICOS _____ Y _____.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE
ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO
PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL
CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE
FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN
CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVO POR EL MONTO TOTAL
DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE,
CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA
EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE
FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 73.1, puntos 1 y 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinan procesos de los días requeridos, técnico y/o contractual.

COLJISJDC2023100

065

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL _____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad de Asesoría Jurídica Regional en Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el folio: COL/JSJDC/2023/00

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procesos de licitación, licitación, licitación y/o contratación.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



085





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23**

**CONTRATO
SI23023**

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGCAR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable de mismo. En consecuencia, se registra en el registro de los documentos.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos para dar cumplimiento a los requisitos, técnicos y/o contractuales.

CO/23/02/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





4



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23**

**CONTRATO
SI23023**

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21.1, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la justificación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los creos requeridos, técnico y/o contractualmente.

COLJES/DC/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 4 (CUATRO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN VOLCAN TELICA 5044, COLONIA HUENTITAN EL BAJO, C.P. 44250, GUADALAJARA JALISCO

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, material de curación y consumibles, Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: VOLCAN TELICA 5044, COLONIA HUENTITAN EL BAJO, C.P. 44250, GUADALAJARA JALISCO

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (POLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19619, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE FLORES GUTIERREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DEL ARANDAS JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO NCI:2020019670 DE FECHA 27 MARZO 2020

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ANDREA PELAYO LOPEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _PELA900518AF0
CESAR OSWALDO GOMEZ SANTOS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
GOSC8208094R1

San Ernesto # 3710, Col. Jardines de San Ignacio C.P. 45040, Zapopan, Jalisco.
☎ 33 3647 3160 y 61 ✉ ventas@anpegrumed.com

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el examen realizado por la persona titular del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el fin de garantizar la legalidad, validez y cumplimiento de los actos de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Folio Mercantil NCI:2020019670 de fecha 27 marzo 2020, para dar fe de su existencia y contenido.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COL/SSJ/DC/2023/00
085





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 4 (CUATRO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AGR200224TR6** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Z2965897106

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19819, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ FLORES GUTIERREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DEL ARANDAS JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO NCI:2020019670 DE FECHA 27 MARZO 2020, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN SAN ERNESTO 3710 COLONIA JARDINES DE SAN IGNACIO, ZAPOPAN JALISCO C.P. 45040,

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, Comercio al por mayor de productos farmacéuticos: POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SAN ERNESTO 3710 COLONIA JARDINES DE SAN IGNACIO, ZAPOPAN JALISCO C.P. 45040,

MEDITIVA MEDICAL SA DE CV PARTICIPANTE "A"

ANPEGRUMED S DE RL DE CV PARTICIPANTE "B"

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA Investigación de Mercado **IM-050GYR012-E16-2023**

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA

San Ernesto # 3710, Col. Jardines de San Ignacio C.P. 45040, Zapopan, Jalisco.

☎ 33 3647 3160 y 61

✉ ventas@anpegrumed.com

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes, los cuales requieren, técnico y/o contrario.

COL/JSJDC/2023/00

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 4 (CUATRO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



Anpe Grupo Medico

LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34. DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.
CLÁUSULAS

PRIMERA.-

OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA Investigación de Mercado **IM-050GYR012-E16-2023**, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE
PARTICIPANTE "A": TIENE EL APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO ASÍ COMO EL APOYO DE LOS FABRICANTES POR LO TANTO ES QUIEN OTORGARÁ LA CARTA DE APOYO POR PARTE DEL FABRICANTE, TENIENDO COMO OBLIGACIÓN RESPALDAR A ANPEGRUMED S DE RL EN MATERIA DE LA Investigación de Mercado IM-050GYR012-E16-2023, APORTARÁ LAS CARTAS DE APOYO A MEDITIVA MEDICAL SA DE CV POR PARTE DEL FABRICANTES ASÍ COMO TODO EL APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PHIMA.

PARTICIPANTE "B": ENTREGARÁ LOS BIENES MATERIA DE LA Investigación de Mercado IM-050GYR012-E16-2023 Y REALIZARÁ TODOS LOS TRÁMITES, NECESARIOS ASÍ COMO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO ENTREGA, Y SERÁ LA ENCARGADA DE EMITIR LAS FACTURAS PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE DEL BIEN Y/O SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO, ES DECIR QUE EL PARTICIPANTE B SE ESTABLECE COMO EL PARTICIPANTE QUE COBRARÁ AL INSTITUTO EL SERVICIO Y/O BIEN OTORGADO AL MISMO

SEGUNDA.-

REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN AL PARTICIPANTE "B" A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO Investigación de Mercado **IM-050GYR012-E16-2023**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES. ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Investigación de Mercado **IM-050GYR012-E16-2023**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.-

DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "B" PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA Investigación de Mercado **IM-050GYR012-E16-2023**

San Ernesto # 3710, Col. Jardines de San Ignacio C.P. 45040, Zapopan, Jalisco.

c 33 3647 3160 y 61

* ventas@anpegrumed.com



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 4 (CUATRO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA Investigación de Mercado **IM-050GYR012-E16-2023**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUEDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA Investigación de Mercado **IM-050GYR012-E16-2023** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "**LAS PARTES**" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 20 DE ENERO 2023.

"EL PARTICIPANTE B"

[Handwritten signature]

CESAR OSWALDO GOMEZ SANTOS/ REPRESENTANTE LEGAL

ANPE GRUMED S DE RL DE CV

"EL PARTICIPANTE A"



ALLAN ANGEL ESPARZA /
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO
MEDITIVA MEDICAL S.A. DE C.V.

San Ernesto # 3710, Col. Jardines de San Ignacio C.P. 45040, Zapopan, Jalisco.

33 3647 3160 y 61

© ventas@anpegrumed.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 5 (CINCO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE GESTIÓN MÉDICA

Colima, Col., a 30 de enero de 2023
Oficio No.06900 / 2F0100/056/2023

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

En atención al proceso de adjudicación directa para la contratación de Servicio Integral de Higiene de Manos, al siguiente de su asignación al 30 de Junio 2023, en la OOAD de Colima, se designa como administrador del contrato Dra: Gloria Angélica González Guerra, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones

Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.

- Verificar la entrega-recepción de los servicios en el plazo, lugar, asistencia técnica
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Así mismo, se designan a los servidores públicos:

Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen relevancia por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio 085.

La unidad jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procesamiento, terminos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las dices requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COJ/SJ/DC/2023/00
085

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-39-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE DE MANOS

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0060/23

CONTRATO
SI23023

ANEXO 5 (CINCO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE GESTIÓN MÉDICA

Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. (POBALINES) publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

DCM. Martha Grazema Cardenas Rojas
Titular de la Jefatura de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo

Del Servidor Público
Dra.: Gloria Angélica González Guerra
Coordinador de Gestión Médica

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Gestión Médica, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.2.1. del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, y con base en la revisión y análisis por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitante de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COL/ST/DC/2023/00 085

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondientes, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan y proceden los datos requeridos, técnico y/o contable.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

